



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, DESTINADO A LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA Y DE LA MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO.

VISTO:

El Expediente Electrónico: EX-2022-01104759- -CAT-DPCBS#MEC, mediante el cual se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 100-038-CPR22, Modalidad Compra Consolidada, para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, DESTINADO A LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA Y DE LA MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, se adjunta RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que a orden 03, obra Nota NO-2022-01095626-CAT-DPPR#MEC, de la Dirección Provincial de Planificación y Registro de la Secretaría de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Economía, informando el requerimiento de Adquisición de combustible, destinado a los vehículos oficiales del Ministerio de Vivienda y Urbanización, del Ministerio de Educación, del Hospital Interzonal San Juan Bautista y de la Maternidad Provincial 25 de Mayo dependientes del Ministerio de Salud, por un total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 12.878.696,20), adjuntando como archivos embebidos: Nota de las Unidades solicitantes contenido Formularios de Necesidades Trimestrales, Notas de Pedidos con APG, Listados con flota de vehículos y Solicitudes de Gastos correspondientes por el monto total de la pretendida contratación.

Que a orden 04, glosa Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, PLIEG-2022-01105582-CAT-DPCBS#MEC, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 12.878.696,20).

Que a orden 08 interviene mediante Dictamen IF-2022-01113538-CAT-DLT#MEC, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, la cual concluye que: “*Por todo lo expuesto, esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio*”

Que, por el monto estimado del presupuesto oficial, corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que el artículo 21° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020, en cuanto a los Procedimientos y Tipos de Selección, establece: “(...) C. CONCURSO DE PRECIOS: *Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes normalizados o de características homogéneas o la contratación de servicios que tengan un mercado permanente. (...)*”.

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 24° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “*COMPRA CONSOLIDADA*”. *La modalidad de Compra Consolidada será aplicable cuando DOS 2 o más Jurisdicciones o Entidades contratantes requieran una misma prestación y ello permita unificar la gestión del procedimiento de selección, con el fin de obtener mejores condiciones que las que obtendría cada uno individualmente.*

Que por Ley N° 5636, promulgada mediante Decreto N° 62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “*Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración*”.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello;

EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el llamado al procedimiento de CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0038-CPR22, Modalidad Compra Consolidada, para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, DESTINADO A LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA Y DE LA MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD, cuyo presupuesto oficial es de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 12.878.696,20).

ARTÍCULO 2º.- APROBAR las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, del CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0038-CPR22, elaborado por la Dirección Provincial de Contratación de Bienes y Servicios, dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento del Ministerio de Economía. El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo; a la C.P.N. Bellido Valeria Carina dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y al Director de Administración Ministerio de Vivienda y Urbanismo C.P.N Héctor Ariel Cano.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas del CONCURSO DE PRECIOS N°100-0038-CPR22, el día 04 de Julio de 2022 a horas 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación que se aprueba en el presente instrumento.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-01104759- -CAT-DPCBS#MEC, las Bases y Condiciones particulares aprobadas con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Vivienda y Urbanización, Hospital Interzonal San juan Bautista, Ministerio de Educación y Maternidad Provincial 25 de Mayo dependiente del Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.